



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO
N° 96, POR CONCEPTO DE PATENTES
COMERCIALES.**

ALGARROBO, 15 MAR 2021

DECRETO: N°

VISTOS:

0544



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 0146 de fecha 18/01/2021 donde se establece subrogancias.
9. La solicitud presentada con fecha 09 de marzo de 2021, por Sra. Hegle Catalán Fuentes, para realización de convenio de pago N° 96.
10. Comprobante de pago N° 136843 de fecha 09/03/2021, por la suma de \$40.083.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial del Rol N° 200-847, con la Sra. Hegle Catalán Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N° 10.841.428-6, con domicilio comercial Avda. Carlos Alessandri N°1497 local A Comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 09/03/2021, la suma de \$200.417, (doscientos mil cuatrocientos diecisiete dos pesos), correspondiente a los segundo periodo año 2020 y primer periodo año 2021, pagando un valor inicial de \$40.085.- (cuarenta mil ochenta y cinco pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 04 cuotas mensuales de \$40.083.- (cuarenta mil ochenta y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**



Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **16 MAR 2021**

FECHA SALIDA: **18 MAR 2021**

OBSERVACIÓN N°

